

ACTA DE PLENO

Sesión Extraordinaria y Urgente

5 DE MARZO DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Julio Luís García Rodríguez.....(PSOE)

CONCEJALES:

D^a María Inés García Vega.....(PSOE)

D^a Cristina Remesal Escalero.....(PSOE)

D^o Bernardino Otero Lamuño.....(PSOE)

D^a Ludivina Suárez Prieto.....(PSOE)

D. Adrián Barbón Rodríguez.....(PSOE)

D^a Leticia Gil Gutiérrez..... (IU)

D^o Jesús González Álvarez..... (IU)

D^a Sara González García.....(IU)

D^a María Luisa García García..... (IU)

D^o José María González Fernández..... (PP)

D^a Cristina Alonso Rodríguez.....(PP)

D^o Unai Castaño Varela.....(SOMOS LAVIANA)

D^o. Miguel Francisco González Villar.....(SOMOS LAVIANA)

D^o. Borja Álvarez Sueiro.....(FAC)

SECRETARIO

D^o. Raimundo Calderón Sánchez

INTERVENTORA

D^a María José Gómez Arias

AUSENTES:

D^a Héctor Moro Díez.....(PSOE)

D^a Sara Alonso Martínez.....(PSOE)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Laviana, cuando son las trece horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, se reúne en sesión extraordinaria y urgente el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Julio Luís García Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D^o Raimundo Calderón Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1º.-RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79,2º del R.O.F. Y R.J de las EE.LL., aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa pregunta al respecto por parte de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación municipal acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria y proceder a celebrar la correspondiente sesión plenaria por mayoría de los miembros de la Corporación municipal, con la siguiente votación:

-Votos a favor: 13 (PSOE, IU, PP, FORO)

-Votos en contra: 2 (SOMOS LAVIANA)

2º.- COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL

2.1.- Aprobación del expediente de contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales, centros escolares e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Laviana.

Toma la palabra el Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión de Desarrollo Local de fecha 5 de marzo de 2018 y que tiene el siguiente contenido:

"ASUNTO UNICO.- Aprobación de Pliego para la Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, Centros Escolares y Edificios e Instalaciones Deportiva de Laviana, Mediante Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de valoración.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares.

La Sra. Presidenta pasa a explicar a los miembros presentes de la Comisión que al disolverse el Patronato y pasar al Ayuntamiento, tiene que modificarse el Pliego ya que al incrementarse el coste, este debe ser aprobado por el Pleno debe estar antes del 8 de marzo de 2018, debido a la nueva Ley de Contratación.

Tras breves deliberaciones, los miembros presentes en la comisión DICTAMINA: con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 IU y 1 PP) y un voto en contra (SOMOS LAVIANA).

1.- Aprobar el Pliego para la Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, Centros Escolares y Edificios e Instalaciones Deportiva de Laviana, Mediante Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de valoración.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de intervención, tesorería y contratación, continuando con el resto de tramitación correspondiente para la adjudicación y celebración de este contrato y su elevación al pleno municipal."

SP -1-3-2018

Tras dicha lectura, el Secretario indica que dado que no se incluye en este dictamen los puntos concretos en que debe concretarse la aprobación de un expediente de contratación, se formula propuesta de la Concejala de Área, efectuada por el Servicio de Contratación, donde se especifican los extremos referidos a la aprobación del expediente de contratación; dice así:

“PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES Y EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS”:

“Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la licitación del contrato administrativo del “Servicio de limpieza de edificios municipales, centros escolares y edificios e instalaciones deportivas, mediante 3 lotes, cuya contratación se llevará a cabo por el procedimiento de licitación abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, expdte COT/2018/1.

Vista la propuesta de la Concejalía del Area, de fecha 14 de febrero de 2018, que consta en el expediente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, en fecha 26 de febrero de 2018, indicando la tramitación a seguir en el procedimiento de referencia.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje de recursos ordinarios del presupuesto, de fecha 1 de marzo de 2018, en el que se indica que el órgano competente para la contratación es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en fecha 2 de marzo de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el gasto y la aprobación del expediente de contratación del “Servicio de Limpieza de edificios municipales, centros escolares y edificios e instalaciones deportivas” con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.227.00, 321.227.00, 330.227.00, 920.227.00 y 342.227.12 del vigente presupuesto municipal.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas elaborados para la licitación de referencia, que han sido conformados por la Secretaria y la Intervención Municipal en fecha 2 de marzo de 2018, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El **presupuesto base de licitación** para los dos años de contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (638.000,33 €). Siendo el importe de la base imponible QUINIENTOS VEINTISETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (527.273 €) y el 21% de IVA CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (110.727,33 €).

Su desglose por lotes es el siguiente:

Lote	Base	IVA	Total
I- Limpieza edificios municipales	163.513,00	34.337,73	197.850,73
II- Limpieza centros escolares	272.851,00	57.298,71	330.149,71
III- Limpieza edificios e instalaciones deportivas	90.909,00	19.090,89	109.999,89
Total Lotes I+II+III	527.273,00	110.727,33	638.000,33

Esto supone los siguientes valores medios anuales:

- Lote I: 81.756,50 €.
- Lote II: 136.425,50 €
- Lote III: 45.454,50 €.
- Lotes I + II + III= 263.636,50 €

El presupuesto base de licitación se fija a tanto alzado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del TRLCSP y comprende la totalidad de los gastos máximos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto de contratación. La suma de la oferta económica, más el IVA correspondiente, no podrá superar el PBL indicado.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, el **valor estimado** del contrato por el plazo inicial del contrato del mismo y sus posibles prórrogas es de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.054.546 €), IVA (21%) excluido.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción del empleo, comercio, hostelería, apoyo a los emprendedores, ferias, fiestas y medio ambiente, en el que tras el examen del expediente se somete el asunto a votación, con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 IU y 1 PP) y 1 voto en contra (SOMOS LAVIANA), se eleva al PLENO lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorablemente la **licitación** del contrato de servicio para la prestación del "Servicio de limpieza de edificios municipales, centros escolares y edificios e instalaciones deportivas, mediante 3 lotes, cuya contratación se llevará a cabo por el procedimiento de licitación abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación", expdte COT/2018/1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, y la aprobación de los **Pliegos** del Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas al efecto redactados que se adjuntan como Anexo I a este acta.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la **aprobación del gasto** de las obligaciones derivadas del contrato con cargo a las partidas 231.227.00, 321.227.00, 330.227.00, 920.227.00 y 342.227.12.

TERCERO.- El presupuesto **base de licitación para los dos años** de contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (638.000,33 €). Siendo el importe de la base imponible QUINIENTOS VEINTISETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (527.273 €) y el 21% de IVA CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (110.727,33 €).

Su desglose por lotes es el siguiente:

Lote	Base	IVA	Total
I- Limpieza edificios municipales	163.513,00	34.337,73	197.850,73
II- Limpieza centros escolares	272.851,00	57.298,71	330.149,71
III- Limpieza edificios e instalaciones deportivas	90.909,00	19.090,89	109.999,89
Total Lotes I+II+III	527.273,00	110.727,33	638.000,33

Esto supone los siguientes valores medios anuales:

- Lote I: 81.756,50 €.
- Lote II: 136.425,50 €
- Lote III: 45.454,50 €.
- Lotes I + II + III= 263.636,50 €

El presupuesto base de licitación se fija a tanto alzado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del TRLCSP y comprende la totalidad de los gastos máximos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto de contratación. La suma de la oferta económica, más el IVA correspondiente, no podrá superar el PBL indicado.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, el **valor estimado** del contrato por el plazo inicial del contrato del mismo y sus posibles prórrogas es de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.054.546 €), IVA (21%) excluido.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento con la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del TRLCSP.

Se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Estado, indicando la fecha de envío en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación, continuando con el resto de tramitación correspondiente para la adjudicación y celebración de este contrato, facultando al Sr. Alcalde o en aquel en quien delegue tan ampliamente como se precise para la adopción de las acciones oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo."

Se abre turno de palabras, interviniendo en primer lugar, D. Unai Castaño Varela, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Comienza su intervención diciendo que se está ante un pliego de contratación que se les entrega el viernes para aprobarlo en una comisión el lunes a primera hora y en la misma mañana. Afirma el Portavoz que siempre hay una excusa y, en este caso, es que cambia la ley. Desde Somos Laviana no les parece lógico que un contrato de más de un millón de euros se pretenda aprobar en dos días. Por tanto, en una primera revisión, obviamente, no tienen tiempo para un estudio más riguroso y ya les han generado varias dudas. Entienden que un contrato de más de un millón de euros se debe hacer con la seriedad y rigor que los vecinos se merecen. Por todo ello, votarán en contra de este pliego de contratación. Reitera que se debería de haber dado la documentación y estudiar con más tiempo este pliego.

No habiendo más palabras, cierra el debate el Sr. Alcalde dirigiéndose al Portavoz de SOMOS Laviana. Le dice que de la misma forma que se plantea o pide, no es que haya ninguna excusa, simplemente se dijo en la Junta de Portavoces, es simplemente que cambia la Ley y como informó el Secretario, en caso de llevarlo antes del nueve de marzo, facilitaría la tramitación del procedimiento. No entiende este comentario cuando en la Junta de Portavoces estaban todos de acuerdo incluido el representante de SOMOS Laviana. Para Somos Laviana parece que nada está bien hecho, dice el Sr. Alcalde. Si se hace porque se hace y si no se hace porque no se hace. Si hay tiempo porque hay tiempo y si no porque no lo hay. Lamenta que no se de con la tecla que de el gusto al Partido de SOMOS Laviana. Cree que el Equipo de Gobierno hizo un trabajo, que fue el de presentar los pliegos y que están avalados por los responsables de los distintos Servicios y por cláusulas que se incluyeron con peticiones de los Sindicatos, como la famosa cláusula que no permitió a la Mancomunidad resolver el contrato en el caso de que hubiera un pago por parte de la Administración y la empresa no pagase a los trabajadores, y esta cláusula está incluida en este pliego. Por tanto, cree que hay materia suficiente para valorar y aprobarlo, y como viene siendo habitual, dice el Sr. Alcalde, SOMOS Laviana rechazarlo.

Sin más intervenciones, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por mayoría de los presentes.

Votación:

A favor: 13 (PSOE, IU, FORO, PP)

En contra: 2 (SOMOS LAVIANA)

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la **licitación** del contrato de servicio para la prestación del "Servicio de limpieza de edificios municipales, centros escolares y edificios e instalaciones deportivas, mediante 3 lotes, cuya contratación se llevará a cabo por el procedimiento de licitación abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación", expdte COT/2018/1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, y la aprobación de los **Pliegos** del Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas al efecto redactados que se adjuntan como Anexo I a este acta.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la **aprobación del gasto** de las obligaciones derivadas del contrato con cargo a las partidas 231.227.00, 321.227.00, 330.227.00, 920.227.00 y 342.227.12.

TERCERO.- El presupuesto **base de licitación para los dos años** de contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (638.000,33 €). Siendo el importe de la base imponible QUINIENTOS VEINTISETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (527.273 €) y el 21% de IVA CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (110.727,33 €).

Su desglose por lotes es el siguiente:

Lote	Base	IVA	Total
I- Limpieza edificios municipales	163.513,00	34.337,73	197.850,73
II- Limpieza centros escolares	272.851,00	57.298,71	330.149,71
III- Limpieza edificios e instalaciones deportivas	90.909,00	19.090,89	109.999,89
Total Lotes I+II+III	527.273,00	110.727,33	638.000,33

Esto supone los siguientes valores medios anuales:

- Lote I: 81.756,50 €.
- Lote II: 136.425,50 €
- Lote III: 45.454,50 €.
- Lotes I + II + III= 263.636,50 €

El presupuesto base de licitación se fija a tanto alzado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del TRLCSP y comprende la totalidad de los gastos máximos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto de contratación. La suma de la oferta económica, más el IVA correspondiente, no podrá superar el PBL indicado.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, el **valor estimado** del contrato por el plazo inicial del contrato del mismo y sus posibles prórrogas es de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.054.546 €), IVA (21%) excluido.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento con la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del TRLCSP.

Se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Estado, indicando la fecha de envío en al DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba

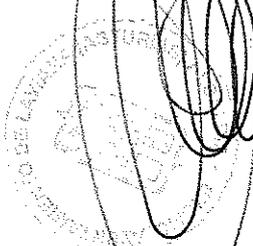
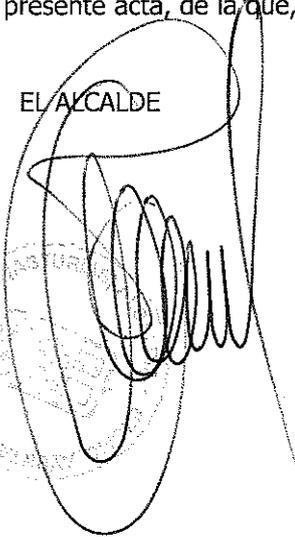
SP -1-3-2018

celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación, continuando con el resto de tramitación correspondiente para la adjudicación y celebración de este contrato, facultando al Sr. Alcalde o en aquel en quien delegue tan ampliamente como se precise para la adopción de las acciones oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, CERTIFICO. -----

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

